RESOLUCIÓN NÚMERO (0831) DE 2026
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-016-2026

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, y en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y por Decreto Municipal número 0482 del 21 de julio de 2020, modificado por el Decreto 031 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que el municipio de Manizales adelantó el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA LP-016-2026,** cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LOS BARRIOS, ESTAMBUL, GRANJAS DE ESTAMBUL, NOGALES, NUEVO HORIZONTE, PANORAMA, SAN ANTONIO, SOLIDARIDAD, VILLA JARDÍN, VILLA KEMPIS, DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE"**

Que de conformidad con el artículo 25, numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, en el literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes vigentes, la entidad realizó y adelantó los estudios y documentos previos de conveniencia y los pliegos de condiciones electrónicos para abrir el proceso de Licitación Pública LP-016-2026.

Que, el fundamento jurídico de la modalidad de selección relacionado con el objeto a contratar y el valor del presupuesto oficial, corresponde a un proceso de Licitación Pública, según el artículo 1 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento definido en los artículos 2.2.1.2.1.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

Que el Municipio de Manizales, a través de la secretaría de despacho DE LA SECRETARIA DE INFRAESCRUTURA, cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al proceso de LICITACIÓN PÚBLICA LP-016-2026, el cual asciende a la suma del presupuesto oficial asignado para el proceso equivale a la suma de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES PESOS M/CTE ($1.283.000.000), A.U. INCLUIDO

Que se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: **CDP VIGENCIA 2026.**

CUIPO	MGA	CDP	REGISTRO	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0	2402115	055	262055	26 01 3 55 03 203 023 01	Infraestructura Vial urbana Mantenimiento	**$1.283.000.000**

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones fue publicado en el SECOP II desde el día 10 hasta el 24 de febrero de 2026 con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones, término dentro del cual se recibieron observaciones, las cuales fueron debidamente contestadas y fueron resueltas de fondo y publicadas en el portal SECOP II., el día 26 de febrero de 2026.

Que el presente proceso se encuentra aprobado por el Comité de Contratación como consta en el acta 027-

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESOLUCIÓN NÚMERO (0831) DE 2026
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-016-2026

2026 de que trata el Decreto Municipal 0313 del 18 de marzo de 2020 modificado por el Decreto Municipal 0709 del 18 de noviembre de 2020, el Decreto Municipal 0639 del 08 de octubre de 2021 y el Decreto Municipal 0175 del 27 de febrero de 2024.

Que mediante la Resolución número 0281 del 12 de marzo de 2026 "*POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA LP-016-2026*", se ordenó la apertura del proceso que nos ocupa., , que tiene por objeto el "**MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LOS BARRIOS, ESTAMBUL, GRANJAS DE ESTAMBUL, NOGALES, NUEVO HORIZONTE, PANORAMA, SAN ANTONIO, SOLIDARIDAD, VILLA JARDÍN, VILLA KEMPIS, DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE**"

Que el día 17 de marzo de 2026, se llevó a cabo la audiencia de estimación, tipificación asignación de riesgos y aclaración de pliego de condiciones, audiencia dentro de la cual no se presentaron observaciones por parte de los interesados o posibles oferentes.

Que de acuerdo con el cronograma fijado, el término para la recepción de ofertas se estableció hasta el día 26 de marzo de 2026 a las 08:00 A. M., recibiéndose un total de CIENTO TREINTA (130) PROPUESTAS..

Que mediante resolución 0651 del 14-05-2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNNA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA LP-016-2026" designándose el comité evaluador del proceso de licitación pública LP-016-2026.

Que el día 14 de mayo de 2026, se publicó INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROCESO LP-016-2026 en el portal electrónico SECOP II; el cual estuvo A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES, desde el 14 al 22 de mayo de 2026 hasta las 11:59 P.M, para que los interesados presentaran las subsanaciones solicitadas y las observaciones que estimaran pertinentes.

Que, una vez analizadas las subsanaciones y observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar, se publicó el INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEFINITIVO PROCESO DE SELECCIÓN LP-016-2026 el día 27 de mayo de 2026 a través de SECOP II.

Que el día 28 de mayo del año 2026 a las 09:00 a.m., a través de la plataforma Teams se dio inicio a la **AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS FRENTE AL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS; APERTURA DEL SOBRE N°2, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL FACTOR PRECIO (APLICACIÓN DE FÓRMULA); ESTABLECER EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PUBLICA LP-016-2026.** informándose el orden de la misma así: *"1. Instalación de la audiencia por quien la preside. 2. Recuento Histórico de la licitación. 3. Inscripción de los proponentes que deseen intervenir, quien no esté presente en la audiencia no podrá presentar reclamación posterior o lo que es lo mismo pierde la oportunidad para intervenir.*

RESOLUCIÓN NÚMERO (0831) DE 2026
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE
A LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-016-2026

Es intervención es para la presentación de observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en el numeral 1.6. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del contratista. 4.Intervención de los oferentes (máximo 5 minutos). Se aclara que en ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. 5. Intervención de la ciudadanía. Se concede un término máximo de 5 minutos por cada intervención. 6. De requerirse se hará un receso. 7. Respuestas del Municipio frente a las observaciones realizadas por los proponentes y a la ciudadanía. 8. Apertura del sobre N°2 Propuesta Económica- de los proponentes habilitados. Evaluación de la oferta económica: La entidad verificará, si procede, determinará las correcciones aritméticas y solicitará la justificación de precios artificialmente bajos a que haya lugar, si es necesario, la entidad se pronunciará sobre las ofertas requeridas en los términos del numeral 4.1.3. 9. Traslado a los proponentes habilitados para la revisión solo del aspecto económico de las propuestas y presentación de observaciones del aspecto económico de las propuestas habilitadas. Se aclara que en ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Se señala un término máximo de cinco (5) minutos por cada intervención. 10. Respuesta únicamente aspecto económico de las ofertas habilitadas. *11. Determinación método de ponderación de las ofertas económicas. Aplicación de Fórmula - Establecimiento de orden de elegibilidad. 12. Recomendación. 13. Adjudicación. 14. Elaboración y aprobación del acta. 15. Cierre y fin de la audiencia"*

Informado el orden de la audiencia, y agotados el orden 1 y 2 de la misma, se procedió a correr traslado a los proponentes e interesados para que presentaran las observaciones que estimaran pertinentes frente al al Informe de Evaluación Definitivo de Requisitos Habilitantes, mismo que fue publicado por la Entidad en el SECOP II el día 27 de mayo del año 2026 y teniendo en cuenta que fueron TRES (03) las observaciones presentadas y toda vez que de éstas DOS (02) corresponden a requisitos habilitantes y UNA (01) sobre el otorgamiento de puntaje de discapacidad, la Entidad realiza una suspensión de la audiencia por plazo un de 20 minutos hasta las 09:56 AM del día 28 de mayo de 2026 para realizar el análisis de las respuestas a dar por parte de la Alcaldía de Manizales. Que reanudada la audiencia y una vez respondidas las observaciones por parte de la entidad se informó por la entidad el consolidado de habilitados y no habilitados y se publicó en el portal SECOP II,

#PROPUESTA	NOMBRE PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	RESULTADO
1	CONSORCIO FG ESTAMBUL	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
2	CONSORCIO PAVIMENTOS YI	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
3	CONSORCIO VIAL MANIZALES 1626	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
4	ARINKO INGENIERIA S.A.S.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
5	CONSORCIO CONINGE 2026	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
6	CONSORCIO QV 016 MANIZALES	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
7	CONSORCIO IAN MANIZALES LP 016	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
8	CONSORCIO SOMMAROY	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESOLUCIÓN NÚMERO (0831) DE 2026
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-016-2026

9	ORION SAS	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
10	LR Ambiental SAS	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
11	VAURAS INGENIERIA SAS	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
12	ZERMIRA S.A.S.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
13	CONSORCIO MANIZAL	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
14	CONSORCIO VIAL-016	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
15	CONSORCIO GÓLGOTA	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
16	PROINCO INGENIERIA S.A.S	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
17	CONSORCIO JJR 16	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
18	CONSORCIO ESTAMBUEL DP 2026	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
19	CONSORCIO NOGALES 2026	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
20	CONSORCIO CONSTRURBANA 16	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
21	CONSORCIO GRUPO CARDANO	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
22	ARGECO	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
23	Consorcio Nogales	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
24	CONSORCIO PAVIMENTOS MANIZALES LP16	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
25	CONSORCIO ESTAMBUL HCG	rechazado	rechazado	rechazado	rechazado	rechazado
26	CONSORCIO ESTAMBUL 2026	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
27	CONSORCIO S&T NOGAL	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
28	REINGENIERIA INTEGRAL SAS	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
29	CONSORCIO W&RGC	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
30	CONSORCIO MANIZALES AZUL	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
31	CONSORCIO LA ESTACION	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
32	CONSORCIO JOMA	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
33	CONSORCIO OZ NOGAL	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
34	CONSORCIO MANIZALES 16.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
35	Constructora Brimos Ltda.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
36	CONSORCIO VIAL MANIZALES	rechazado	rechazado	cumple	rechazado	rechazado
37	CONSORCIO OBRAS NRT 2026	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
38	CONSORCIO 4160 MEDINA&INGORPRESICION 016	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
39	CONSORCIO HLP VILLA JARDIN	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
40	KEMPIS	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
41	CONSORCIO INTERVIAL 16	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
42	CONSORCIO VÍAS DE LA LADERA	cumple	cumple	cumple	rechazado	rechazado
43	CONSORCIO VÍAS URBANAS JJ	cumple	rechazado	cumple	rechazado	rechazado
44	CONSORCIO VIAS DEL DESARROLLO	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
45	Consorcio JM-ODS-CM2	cumple	cumple	cumple	rechazado	rechazado
46	CONSORCIO INGENIERIA MANIZALES 016	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
47	CONSORCIO LEGAM MANIZALES 016	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
48	Construtop Ingeniería S.A.S	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple

RESOLUCIÓN NÚMERO (0831) DE 2026
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE
A LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-016-2026

49	COMPAÑIA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE SAS	rechazado	cumple	cumple	rechazado	rechazado
50	CONSORCIO MANVIAL 016 BCT 2026	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
51	Asircon Contratistas SAS	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
52	CONSORCIO OBRAS INGEPRO 5	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
53	Consorcio Obras Viales Estambul 2508	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
54	TRITURADOS Y CONCRETOS LTDA	cumple	cumple	cumple	rechazado	rechazado
55	CONSORCIO VIAL COAVA 16	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
56	JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
57	CONSORCIO VIAL LGR	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
58	CONSORCIO LFG-016	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
59	CONSORCIO INNOVA	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
60	CONSORCIO EFETA H&S	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
61	PRANA C&G CONSTRUCCIONES SAS	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
62	CONSTRURENTAR SAS	cumple	cumple	cumple	rechazado	rechazado
63	MLG INGENIERIA SAS	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
64	CONSORCIO VILLA KEMPIS	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
65	JG INGENIERIA S.A.S.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
66	CONSORCIO C y C INGENIERÍA	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
67	CONSORCIO EC 16 ESTAMBUL	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
68	CONSORCIO SAN ANTONIO	rechazado	rechazado	rechazado	rechazado	rechazado
69	CONSORCIO ESTAMBUL MANIZALES	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
70	Q&Q INGENIERIA S.A.S	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
71	PABLO FELIPE ARAQUE GOMEZ	cumple	cumple	cumple	rechazado	rechazado
72	CONSORCIO C&G 2026	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
73	CONSORCIO GP	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
74	CONSULTIN P&S S.A.S.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
75	CONSORCIO ESTAMBUL	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
76	SOLINGE SAS SOLUCIONES DE INGENIERIA	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
77	CONSORCIO DBS – ASDELOGY MZL 016	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
78	CONSORCIO SANTIAGO 2026	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
79	REHABILITACION MANIZALES	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
80	CONSORCIO LAS VILLAS	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
81	CONSORCIO VIAL KEMPIS 402	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
82	CONSORCIO PANORAMA	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
83	CONSORCIO VM ASFALTOS	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
84	CDQ SAS	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
85	CONSORCIO NOVENO 2026	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
86	CONSORCIO SAN JOSE 016	cumple	rechazado	cumple	cumple	rechazado

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESOLUCIÓN NÚMERO (0831) DE 2026
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-016-2026

87	CONSORCIO VIAL PEATONAL 1626	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
88	SANTA MARIA SAS	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
89	CONSORCIO DAL	rechazado	rechazado	rechazado	rechazado	rechazado
90	CONSORCIO JML 014	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
91	CONSORCIO CM	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
92	CONSORCIO ESTAMBUL 2026	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
93	CONSORCIO BETA MANIZALES	rechazado	rechazado	cumple	cumple	rechazado
94	CONSORCIO CYD CALDAS	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
95	CONSORCIO ANDES	rechazado	cumple	cumple	cumple	rechazado
96	CONSORCIO AURORA	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
97	CONSORCIO REHABILITACIÓN PEATONAL	cumple	cumple	cumple	rechazado	rechazado
98	CONSORCIO PERÍMETRO URBANO 2026	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
99	CONSORCIO GyG 16	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
100	GRUPO BG INGENIERIA S.A.S	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
101	CONSORCIO CHAS UNO	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
102	SILCONS SAS	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
103	CONSORCIO G-MAG	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
104	UNION TEMPORAL INGENIEROS ASOCIADOS	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
105	CONSORCIO PEATONALES MERCURIO CF	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
106	CONSORCIO ACEI MZL	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
107	LTP	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
108	ARA-ING-2026	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
109	ORFI INGENIERIA S.A.S	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
110	MARCOS-ING-2026	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
111	Proyectistas Constructores Asociados PCA S.A.S	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
112	CONSORCIO MS16.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
113	HCC INGENIERIA S.A.S	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
114	CONSORCIO GEOINSUAL MEJORAMIENTOS URBANOS	rechazado	rechazado	cumple	rechazado	rechazado
115	CONSORCIO PAVIMENTOS 2026	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
116	CONSORCIO MAPA PAVIMENTOS	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
117	UNION TEMPORAL OIB 016 MANIZALES	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
118	GUIMAC INGENIEROS COMPAÑIA SAS	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
119	CONSORCIO PAVIMENTOS MANIZALES 2026	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
120	RETIN INGENIERIA S.A.S.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
121	CONSORCIO PB	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
122	CONSORCIO ALTOVIAL	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
123	Consorcio Vial del Oeste	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
124	CONSORCIO SAN JOSE 2026	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple

RESOLUCIÓN NÚMERO (0831) DE 2026
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-016-2026

125	CONSORCIO VIAL H&C	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
126	CONSORCIO WTOTAL	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
127	Verticalia Group SAS	cumple	rechazado	cumple	cumple	rechazado
128	JAC016	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
129	CONSORCIO CC y AID	cumple	cumple	cumple	rechazado	rechazado
130	CONSORCIO VÍAS Y ANDENES MAN	cumple	cumple	cumple	rechazado	rechazado

Que una vez resueltas las observaciones por parte de la entidad y toda vez que se trataba de revisiones de requisitos habilitantes y puntajes diferentes a la oferta económica, se procedió a publicar a través de mensaje del portal SECOP II CO1.MSG.9506393, con los archivos: "CONSOLIDADO LP-016-2026 DEFINTIVO.xlsx" y PUNTAJES DEFINITIVOS DIFERENTES A LA OFERTA ECONOMICA" el día 28/05/2026 a las 10:04:55 AM.

Posterior a esto, se estableció el procedimiento para actuar en adelante teniendo de presente que para el presente proceso aplica la Versión 4 de los pliegos tipo de infraestructura vial -licitación pública- se continuó con el punto número 8 del orden del día, siendo éste: *"Apertura del sobre N°2 Propuesta Económica- de los proponentes habilitados. Evaluación de la oferta económica: La entidad verificará, si procede, determinará las correcciones aritméticas y solicitará la justificación de precios artificialmente bajos a que haya lugar, si es necesario, la entidad se pronunciará sobre las ofertas requeridas en los términos del numeral 4.1.3"*

Que ante lo anterior, se indicó en audiencia lo siguiente: "*La entidad informa que se reanudará la audiencia el día lunes 01 de junio de 2026 a las 08:00 AM, con el fin de Realizar Requerimiento por justificación de precios artificialmente bajos (PAB). y se otorgará un plazo para presentar justificaciones hasta las 12 del medio día del 01 de junio de 2026. El día 02 de junio de 2026 a las 10:30 AM se reanudará la audiencia para definir la lista de habilitados para la aplicación de la fórmula. La conexión a la audiencia se realizará a través del mismo link de TEAMS*" (Ver grabación)

Que se realizó reanudación audiencia a las 08:00 a.m. del lunes 01 de junio de 2026 y en ella la entidad informa que se suspenderá la audiencia y se reanudará este mismo día lunes 01 de junio de 2026 a las 10:00 AM, con el fin de Realizar Requerimiento por justificación de precios artificialmente bajos (PAB). (ver grabación)

Que teniendo en cuenta el procedimiento informado y acordado, la Entidad procedió a publicar el "REQUERIMIENTO PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO LP-016-2026 Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA", a través de mensaje público del SECOP el día 1/06/2026 a las 9:40:18 AM bajo el radicado CO1.MSG.9514867; en el cual se requirieron los precios artificialmente bajos de SIETE (07) propuestas, relacionados en el archivo "LP-016-2026 Requerimiento PAB.xlsx":

- ✓ PROPONENTE 32. CONSORCIO JOMA
- ✓ PROPONENTE 41. CONSORCIO INTERVIAL 16
- ✓ PROPONENTE 59. CONSORCIO INNOVA
- ✓ PROPONENTE 84. CDQ SAS
- ✓ PROPONENTE 119. CONSORCIO PAVIMENTOS MANIZALES 2026
- ✓ PROPONENTE 124. CONSORCIO SAN JOSE 2026
- ✓ PROPONENTE 126. CONSORCIO WTOTAL

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESOLUCIÓN NÚMERO (0831) DE 2026
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-016-2026

Que los proponentes requeridos por precio artificialmente bajo, contaron con un plazo hasta las 02:00 P.M. del día 01 de junio de 2026 para presentar sus justificaciones y a través de mensaje en el portal SECOP II. (ver grabación)

Que en este mismo mensaje, del día 1/06/2026 a las 9:40:18 AM bajo el radicado CO1.MSG.9514867 del SECOP II, se presentó consolidado de corrección aritmética y verificación de oferta económica, rechazándose las propuestas de CINCO (05) proponentes por las razones indicadas en el archivo adjunto denominado *"LP-016-2026 Consolidado Corrección Aritmética.xlsx"*, y relacionados así:

- ✓ *PROPONENTE 57. CONSORCIO VIAL LGR*
- ✓ *PROPONENTE 58. CONSORCIO LFG-016*
- ✓ *PROPONENTE 74. CONSULTIN P&S S.A.S.*
- ✓ *PROPONENTE 85. CONSORCIO NOVENO 2026*
- ✓ *PROPONENTE 122. CONSORCIO ALTOVIAL*

Que se efectúo la reanudación de audiencia a las 10:00 a.m. del lunes 01 de junio de 2026, con el fin de agotar el punto número 9, siendo este el Requerimiento por justificación de precios artificialmente bajos (PAB).; requerimiento ya realizado a través de mensaje de SECOP II (ver grabación) y el cual se encuentra en traslado para la presentación de justificaciones hasta las 02:00 del día lunes 01 de junio de 2026. En este estado de la diligencia, la entidad informa que se suspenderá la audiencia y se reanudará el día martes 02 de junio de 2026 a las 11:00 AM, con el fin continuar con el trámite de esta por el mismo link de acceso y continuar con el agotamiento del orden del día.

Que una vez reanudada la audiencia de adjudicación en la fecha y hora indicada; se procedió a presentar: **a)** El resultado del análisis de los requerimientos a precios artificialmente bajos. **b)** Las ofertas económicas rechazadas **c)** Respuestas a observaciones allegadas a través de la plataforma SECOP II que versaron sobre la justificación del requerimiento de precios artificialmente bajos y sobre aspectos económicos de las propuestas. Una vez informado lo anterior, se concedió un término de 05 minutos para que los intervinientes que así lo requirieran, procedieran a realizar observaciones estrictamente sobre el aspecto económico de las propuestas, y en dicho evento, realizaran inscripción mediante el chat de la plataforma. Se reiteró que la Entidad surtió publicidad de la corrección aritmética y por ende las propuestas habilitadas de la presente convocatoria a través de mensaje del día 1/06/2026 a las 9:40:18 AM bajo el radicado CO1.MSG.9514867 del SECOP II. (Ver grabación)

En esta etapa se realizaron intervenciones por los proponentes y/o interesados, que se relacionan a continuación (Ver grabación)

- ✓ *PROPONENTE 32. CONSORCIO JOMA*
- ✓ *PROPONENTE 116. CONSORCIO WTOTAL*
- ✓ *PROPONENTE 80. CONSORCIO LAS VILLAS*
- ✓ *PROPONENTE 102. SILCONS SAS*

RESOLUCIÓN NÚMERO (0831) DE 2026
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE
A LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-016-2026

Que realizadas las anteriores actuaciones y notificadas en audiencia, y conforme al numeral 4.1.4 del pliego de condiciones definitivo que textualmente indica que:

> *"(...) Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).*
> *El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Después, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas, verificará, si procede, determinará las correcciones aritméticas y solicitará la justificación de precios artificialmente bajos a que haya lugar, si es necesario, la entidad se pronunciará sobre las ofertas requeridas en los términos del numeral 4.1.3. Posteriormente, la entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con las siguientes reglas:*
>
> *Una vez agotado el procedimiento anterior, la Entidad deberá pronunciarse sobre las propuestas que han sido rechazadas y las que se encuentran válidas.* ***Si este pronunciamiento, se realiza hasta las 3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el día hábil siguiente****. En caso contrario, cuando el pronunciamiento se dé después de las 3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente." (Subrayas y negrillas fuera de texto original)*

Que toda vez que el procedimiento instituido en el numeral 4.1.4 del pliego de condiciones culminó a las 02:51:09 PM del día 02 de junio de 2026 con la publicación a través de SECOP II de "*LISTADO OFERTAS HABILITADAS POR ASPECTO ECONOMICO*" a través de mensaje público con referencia CO1.MSG.9526310, el MUNICIPIO DE MANIZALES, indica que suspende la presente audiencia hasta el día miércoles 03 de junio de 2026 a las 08:00 AM, con el fin de presentar orden de elegibilidad recordando. (VER GRABACIÓN).

En este punto de la diligencia, la misma se suspende y será reanudada el día y hora indicada.

Que una vez reanudada la audiencia de adjudicación en la fecha y hora indicada, se indicó que la que la misma se suspendería hasta las 08:15 a.m. del día miércoles 03 de junio de 2026, y una vez reanudada la misma, se indicó que se agotaría el orden de la misma en el siguiente orden:

- Aplicación de Fórmula – Calificación; - Establecimiento de orden de elegibilidad; - Recomendación y Adjudicación., y por lo tanto, se procedió con la exposición de la aplicación de fórmula aplicable (Mediana con valor absoluto).

Indicado todo lo anterior se procedió a compartir pantalla en la plataforma TEAMS y se explicó la metodología que se utilizó para la aplicación de la fórmula, de conformidad con la TRM que regía para este día **miércoles 03 de junio de 2026** y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia; siendo la siguiente:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESOLUCIÓN NÚMERO (0831) DE 2026
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-016-2026

Certificado Generado con el Pin No: 0962661946139433

Generado el 02 de junio de 2026 a las 16:41:46

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
03/06/2026	$3,562.00

Expedida en Bogotá, D.C el martes 02 de junio de 2026

0962661946139433

Se aplica el método de ponderación de la propuesta económica establecido en el numeral 4.1.4 del pliego de condiciones aplicable (Mediana con valor absoluto) así.

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2; \ldots; V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

RESOLUCIÓN NÚMERO (0831) DE 2026
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-016-2026

El orden de elegibilidad queda así:

91	CONSORCIO CM	12	$ 33.412.623,00	47,9228355	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,4228355	75
92	CONSORCIO ESTAMBUL 2026	101	$ 36.212.453,00	45,0614429	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	96,5614429	97
94	CONSORCIO CYD CALDAS	37	$ 33.714.416,00	48,3556892	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,8556892	26
96	CONSORCIO AURORA	69	$ 33.970.905,00	48,2764355	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,7764355	39
98	CONSORCIO PERIMETRO URBANO 2026	99	$ 34.831.292,00	47,0854335	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	98,5854335	92
99	CONSORCIO G y G 16	35	$ 33.689.176,00	48,3194881	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,8194881	32
100	GRUPO BG INGENIERIA S.A.S	64	$ 33.923.825,00	48,3439611	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,8439611	28
101	CONSORCIO CHAS UNO	41	$ 33.746.386,00	48,4015429	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,9015429	21
102	SILCONS SAS	19	$ 33.580.768,00	48,1640014	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,6640014	53
103	CONSORCIO G-MAG	44	$ 33.779.595,00	48,4491737	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,9491737	11
104	UNION TEMPORAL INGENIEROS ASOCIADOS	30	$ 33.661.359,00	48,2795909	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,7795909	38
105	CONSORCIO PEATONALES MERCURIO CF	73	$ 34.047.891,00	48,1658731	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,6658731	51
106	CONSORCIO ACEI MZL	43	$ 33.778.978,00	48,4482667	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,9482667	12
107	ILTP	58	$ 33.956.784,00	48,2566889	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,7566889	36
108	ARA-ING-2026	31	$ 33.666.308,00	48,2566891	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,7566891	37
109	ORFI INGENIERIA S.A.S	28	$ 33.655.270,00	48,2703576	30,00	0,00	1,00	0,25	0,25	78,7708576	101
110	MARCOS-ING-2025	80	$ 34.089.090,00	48,1069259	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,6069259	60
111	Proyectistas Constructores Asociados PCA S.A.S.	94	$ 34.397.673,00	47,9543335	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,1643335	84
112	CONSORCIO MS16	27	$ 33.646.080,00	48,2576766	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,7576766	41
113	HCC INGENIERIA S.A.S	51	$ 33.815.032,00	48,5000000	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	100,0000000	1
115	CONSORCIO PAVIMENTOS 2026	53	$ 33.829.673,00	48,4790008	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,9790008	6
116	CONSORCIO MAPA PAVIMENTOS	45	$ 33.786.139,00	48,4585595	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,9585595	9
117	UNION TEMPORAL CYB 016 MANIZALES	83	$ 34.115.748,00	48,0866910	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,5866910	62
118	GUMAC INGENIEROS COMPAÑIA SAS	91	$ 34.357.269,00	47,7222552	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,2222552	81
120	RETIN INGENIERIA S.A.S	77	$ 34.075.917,00	48,1258196	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,6258196	57
121	PB	89	$ 34.190.870,00	47,9609456	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,4609456	71
123	Consorcio Vial del Oeste	78	$ 34.044.390,00	48,1136670	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,6136670	56
125	CONSORCIO VIAL H&C	85	$ 34.130.239,00	48,0479070	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,5479070	65
126	CONSORCIO WTOTAL	1	$ 29.218.127,00	41,9067816	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	93,4067816	99
128	JACC16	82	$ 34.101.266,00	48,0894622	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,5894622	61

ropuesta ganadora se describe a continuación

PROPONENTE GANADOR	HCC INGENIERIA S.A.S
VALOR	$ 33.815.032

Que en consecuencia, el Comité evaluador **RECOMENDÓ** a la Secretaria de despacho de la Secretaría de Infraestructura y ordenadora del gasto, **ADJUDICAR** el contrato del Proceso de Licitación Pública **LP-016-2025** cuyo objeto es lograr "**MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LOS BARRIOS, ESTAMBUL, GRANJAS DE ESTAMBUL, NOGALES, NUEVO HORIZONTE, PANORAMA, SAN ANTONIO, SOLIDARIDAD, VILLA JARDÍN, VILLA KEMPIS, DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE**" *a la persona jurídica* ***HCC INGENIERIA S.A.S.*** *identificada con NIT 860038553-6 representada legalmente por el señor Cristhian Javier Ramírez Martínez identificado con C.C. No. 80858047 y el valor por el cual se adjudica el contrato es por un valor de* ***MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS AU INCLUIDO. ($1.283.000.000 COP)***

Que en la misma audiencia fue adjudicada por la Secretaria de despacho de la Secretaría de Infraestructura y ordenadora del gasto el contrato al oferente señalado por el comité evaluador.

Que de la audiencia de adjudicación y sus respectivas suspensiones quedó constancia en las grabaciones de Teams, las cuales fueron publicadas en el Secop II y en el compact disc (CD) que se encuentra en el expediente físico.

En mérito de lo expuesto,

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA
DE MANIZALES
Secretaría de Infraestructura

RESOLUCIÓN NÚMERO (0831) DE 2026
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE
A LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-016-2026

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato del Proceso de Licitación Pública **LP-016-2026**, cuyo objeto es lograr lograr el **"MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LOS BARRIOS, ESTAMBUL, GRANJAS DE ESTAMBUL, NOGALES, NUEVO HORIZONTE, PANORAMA, SAN ANTONIO, SOLIDARIDAD, VILLA JARDÍN, VILLA KEMPIS, DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE"** a la persona jurídica **HCC INGENIERIA S.A.S.** identificada con NIT 860038553-6 representada legalmente por el señor Cristhian Javier Ramírez Martínez identificado con C.C. No. 80858047 y el valor por el cual se adjudica el contrato es por un valor de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS AU INCLUIDO. ($1.283.000.000 COP)"**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente decisión a la representante legal de **HCC INGENIERIA S.A.S**, señor Cristhian Javier Ramírez Martínez identificado con C.C. No. 80858047, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1°, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Manizales,

11 JUN. 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJIA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Infraestructura

Proyectó y revisó David Vásquez M – Profesional Universitario -Secretaría Jurídica.
Revisó: Yenny Carolina Gómez Gómez – Ingeniera Contratista. Secretaría de infraestructura
Revisó: Francisco Javier Tabares Galvis - Profesional Especializado- Secretaría Jurídica.